



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad

000210

1

REPUBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N°00188-2019-A/MDCH-SG.

Challabamba, 15 de noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

VISTO:

- El Acuerdo de Concejo N° 062 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 13 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 está referida a las atribuciones del alcalde y en su numeral 3) sostiene textualmente "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 062 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 13 de noviembre del 2019 el concejo municipal acepta la donación de especies maderables realizada por SERFOR en favor de la Municipalidad Distrital de Chllabamba;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 227-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS CUSCO; en el quinto considerando sostiene "... que la transferencia de productos forestales en un volumen de 65.71 metros cúbicos será para la elaboración de 1032 carpetas escolares (sillas y mesas) en favor de instituciones educativas públicas del ámbito del Distrito de Challabamba;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER**, el cumplimiento e implementación del Acuerdo de Concejo N° 062 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 13 de novirmbre del 2019, en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO. -**ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a Gerencia Municipal a través de las Sub Gerencias i/u oficinas competentes, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLABAMBA
Bladimiro Alvarez Muñoz
DNI: 10444525
ALCALDE